

## **PONENCIA DÍA DE LA CONSTITUCIÓN YECLA (MURCIA)**

### Justicia independiente: pilar constitucional

Sra. Alcaldesa de Yecla, Sra. Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, miembros de la Corporación Local, Señores y Señoras, amigos todos.

No puedo comenzar estas líneas sino agradeciendo extraordinariamente a esta ciudad de Yecla, representada hoy aquí por su Alcaldesa, que se me haya permitido, eligiéndome como ponente, pasar a formar parte del privilegiado elenco de distintas personalidades que desde 1989 y de forma ininterrumpida han venido tomando parte en el solemne acto del Día de la Constitución. Muchísimas gracias, de todo corazón, pues, sé lo que implica y la confianza depositada.

Como la mayor parte del auditorio conoce, no vine al mundo en el Hospital Virgen del Castillo, sino que lo hice en la capital del Reino. Sin embargo, aunque me costó un poco de tiempo, puesto que ser Juez no fue cuestión de un par de años, finalmente, encontré un lugar localizado en una comarca llamada el Altiplano murciano, un lugar que parecía, a priori, congelado en el tiempo, “el extranjero” le decían, pero que, en realidad, lo que atesoraba era la perfecta comunión entre la tradición y la modernidad; me estoy refiriendo, si me permiten la apropiación, a nuestra querida ciudad de Yecla. He dicho hace un momento que encontré un lugar, pero en realidad, lo que sucedió es que ese lugar me encontró a mí. Pues, pueden pensar que, efectivamente, se trata de una exageración propia de los grandes discursos, pero no es así, aquí no hay “*dolus bonus*” que dirían los antiguos romanos, aquí hay sentimiento y para el que ahora les habla Yecla y sus gentes son sinónimo de hogar. Efectivamente, tal y como dice el fandaguillo de Yecla: *mi corazón nació libre y el tuyo, el vuestro lo aprisionó*.

Mi trayectoria en Yecla no es extensa, pero sí intensa. Nuestra ciudad ha sido mi primer destino como Juez; la primera vez que me llamaron “Señoría” fue en el Palacio de Justicia de la Calle San Antonio, mismo lugar donde presidí mis primeros juicios y puse mis primeras sentencias. En definitiva, Yecla ha supuesto en mi carrera profesional los cimientos de la misma, pues aquí me hice Juez. Uno cuando aprueba la oposición, supera la

Escuela Judicial y, por último, las prácticas no es Juez, ya que el Juez se hace día a día, guardia a guardia, juicio a juicio y, en este sentido, mi desempeño como Juez de Yecla ha determinado la formación de unos sólidos cimientos que, estoy convencido, me servirán durante toda mi trayectoria profesional. Es por ello por lo que mi paso por los Juzgados de Yecla dejará una honda huella en mi carrera.

Pero Yecla no únicamente me ha marcado a nivel profesional, si no que me ha concedido la oportunidad de vivirla, de disfrutar al máximo sus tradiciones y fiestas, sus gentes, su gastronomía, todo ello desde una perspectiva privilegiada y única; no como un mero espectador, sino desde dentro, tomando parte activa y eso no es algo que deje indiferente. No es sólo asistir a la Procesión de La Patrona el 8 de diciembre, es hacer gachamiga al alba en un campo en La Alborada tras disfrutar del estruendo de los arcabuces en el atrio de la Basílica; no es sólo ver las carrozas de papelicos en San Isidro, es reír y disfrutar bajo toneladas de confeti; no es tomar caldo con pelota o unos libricos y beber vino de Yecla, es disfrutarlo al calor de la lumbre y alrededor de una mesa llena de amigos recordando anécdotas de la Yecla de otro tiempo.

En definitiva, rememorando al inigualable Azorín: *Yo amo Yecla, este buen pueblo de labriegos... Los veo amar, amar la tierra. Y tienen una fe enorme, la fe de los antiguos místicos... Esta es la vieja España, legendaria, heroica...*

Por todo ello, sé perfectamente y me hago cargo de lo que significa para esta ciudad el honor de ser ponente en el Día de la Constitución y, más si cabe, para una persona como yo que, ni por edad, ni por méritos, ni por yeclanía debiera, en principio, ameritar tal distinción que espero no afrentar con las reflexiones que les voy a participar seguidamente.

En primer lugar cabe preguntarse qué celebramos hoy, día 6 de diciembre. Naturalmente, el Día de la Constitución, pero, más allá de los meros actos protocolarios e institucionales de alabanza, loa y homenaje al texto constitucional que se suceden en la mayor parte de las ciudades y pueblos de la geografía de nuestro país, debemos reflexionar acerca de qué supone el día de hoy para todos los españoles. Pues, hay muchas efemérides en el calendario que han determinado, por distintas circunstancias, que se

eleven a festivo, pero en el día 6 de diciembre se advierte un trasfondo que merece ser reseñado. No se trata de un festivo más en el calendario.

En efecto, el día 6 de diciembre conmemoramos el día que tuvo lugar la ratificación por vía de referéndum de la Constitución Española de 1978, lo que supuso un auténtico punto de inflexión en la Historia de España. Pues, la actual Constitución difiere de cuantas la han precedido porque se trata de la primera que es resultado del entendimiento entre españoles, de concordia. La Constitución de 1978 es, de esta manera, fruto de un incommensurable y muy arduo trabajo que tras la muerte del dictador Franco en 1975 activó todo un compendio de complejos procedimientos y no siempre sencillos encajes de bolillos para homologar a España a las democracias occidentales tras casi cuarenta años de dictadura militar; es lo que conocemos como la transición española.

Para entender la importancia de lo que hoy celebramos en este magnífico Teatro Concha Segura de Yecla, debemos trasladarnos momentáneamente a finales de los años setenta del siglo pasado. En la España de aquellos años, mientras el dictador agonizaba y las costuras de la dictadura se resquebrajaban por distintos puntos, los españoles anhelaban, cada vez con más vehemencia, derechos y libertades. Una vez fallecido aquél, recogiendo el prácticamente unánime sentir de la sociedad, se diseñó el camino hacia la democracia, con la aprobación de un texto constitucional como objetivo último, condensándose dicho proceso en la frase “*de la ley a la ley, a través de la ley*”, atribuida a D. Torcuato Fernández Miranda, Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino y padre jurídico de la transición y que perseguía desmontar la legalidad franquista, pieza a pieza, para alumbrar el nuevo sistema democrático en España sin abruptas rupturas. No se trataba, lo que se pretendía, de una empresa menor, ni tan siquiera de éxito probable. En cambio, la sociedad española y sus dirigentes se embarcaron en aquel proyecto que perseguía dotar a nuestro país de una Constitución democrática y, para sorpresa de prácticamente todo el mundo, aquello acabó saliendo bien, pero dicho éxito no fue fruto de la divina providencia ni de la suerte, ni tan siquiera de la tozudez de algunos, fue consecuencia del consenso, del diálogo y del pacto entre españoles; se sentaron en la mesa y se trataron como iguales, dotándose de recíproca legitimación, españoles de los más variopintos orígenes, acentos, inquietudes políticas y creencias, todo ello con la finalidad de poner fin a décadas de desavenencias y de vivir unos de espaldas a otros y dotar a

España de una norma suprema que disciplinara la convivencia de todos en paz; es lo que se conoce como “*el espíritu de la Transición*”.

Aquel espíritu se condensó y materializó, en la aprobación de la Ley para la Reforma Política de 1976 en vía de referéndum, en el cual desempeñó un papel determinante esta localidad de Yecla, que, a través de los integrantes del grupo musical Vino Tinto, puso música a la Transición con su canción “*Habla, pueblo habla*”. La aprobación de la Ley de Reforma Política desembocó en las elecciones del 15 de junio de 1977, que alumbraron el primer Congreso y Senado democráticos, que acabaron aprobando, finalmente, la Constitución de 1978, ratificada por el pueblo español en referéndum el 6 de diciembre de aquel año, entrando en vigor el 29 con su publicación en el BOE.

Ciertamente, para todos cuantos hayan vivido en primera persona el proceso constituyente en España el anterior recorrido ha podido sonar muy liviano y hasta sencillo, pero la realidad fue mucho más compleja, con el tren constitucional a punto de descarrilar en más de una ocasión, cuando el riesgo de ruptura de las negociaciones fue real y tangible. En cambio, a pesar de las dificultades vividas, que no fueron pocas, el apartamiento de los intereses puramente partidistas y particulares en aras del interés general por todos y cada uno de cuantos tomaron parte activa en la elaboración de nuestra carta magna determinó, finalmente, que la ardua empresa que la sociedad española encomendó a sus primeros representantes plenamente democráticos en años culminase exitosamente con la aprobación de la Constitución de 1978.

Realizada la precedente reseña histórica y volviendo al 6 de diciembre de 2025, podemos entender que lo que hoy conmemoramos no es la mera aprobación en referéndum del texto constitucional, sino de algo mucho más significativo: por primera vez en la Historia de nuestro país un texto constitucional había sido elaborado con base en el entendimiento, la concordia y el diálogo sincero entre españoles, que habían apartado sus particulares intereses para anteponer los de todos, esto es, el interés general.

Esta circunstancia es la que determina que la festividad de la Constitución revista una particular importancia, hoy más si cabe, cuando asistimos a diario a una forma de entender la vida pública notablemente alejada de los valores de la Transición, pilares esenciales de nuestro edificio

constitucional. En este sentido, la legítima defensa de las particulares posiciones de cada uno, que la Constitución ampara y protege, no debe impedir el entendimiento y el diálogo para la satisfacción del interés general; en definitiva, tal y como el Rey Felipe VI manifestó en su reciente discurso con ocasión del quincuagésimo aniversario de la restauración monárquica en España “*el acuerdo frente a la imposición*”.

Dicho todo lo cual, centrándonos en el concreto contenido del texto constitucional, me gustaría hacer particular referencia a su artículo primero, que previene lo siguiente:

1. *España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.*
2. *La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.*
3. *La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.*

El artículo uno de la Constitución recoge la estructura del sistema constitucional, indicando los que identifica como valores superiores de su ordenamiento jurídico, es decir, los elementos que lo informan y en los que éste se basa; los aspectos más esenciales, inamovibles y centrales de nuestro sistema. Dichos valores superiores, según se indica en el citado precepto, son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Por la parte que me toca, no puedo dejar de detenerme en la Justicia como valor superior del ordenamiento jurídico, debiendo atenderse al papel central que se concede a la misma dentro de la arquitectura constitucional.

La Justicia en nuestro texto constitucional se desarrolla a través de su Título VI “Del Poder Judicial”, en el que su art. 117.1 establece que “*la justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley*”. A lo anterior añade el art. 118 que “*es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la*

*colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”.*

Nuestra Constitución en muchos de sus puntos, como consecuencia de su elaboración basada en el pacto y el diálogo, es sumamente abierta e incluso indeterminada, en orden a confeccionar preceptos que permitiesen albergar la mayor posibilidad de sensibilidades políticas, pero en lo que atañe al Poder Judicial es clara y concisa. Construye un Poder Judicial basado en la idea del Juez independiente como pilar fundamental. Pues, el constituyente quiso que no hubiese dudas de que sin jueces independientes no hay Estado de Derecho; sin jueces independientes no hay democracia; sin jueces independientes no hay separación de poderes y sin jueces independientes, finalmente, no hay derechos y libertades de los ciudadanos. Y, de esta manera, lo plasmó en la Constitución, en su art. 117, que antes hemos leído y que no ofrece lugar a dudas.

Por muy obvio que pudiera resultar en el año 2025 en el que nos hallamos, parece que es necesario detallar qué implica la existencia de un Poder Judicial integrado por Jueces independientes.

Bien. Un Juez independiente es aquel que aplica para la resolución del supuesto de hecho que se le presenta únicamente el ordenamiento jurídico, es decir, la Constitución y las normas que la desarrollan, lo cual queda oficializado en el juramento o promesa de cumplir la Constitución que presta al tomar posesión de su cargo. Y nada más. Un Juez independiente es el que no se va a dejar interferir en el dictado de sus resoluciones por cualesquiera otras circunstancias que no sean el imperio de la Ley al que se refiere la Constitución.

Aclarado lo cual, hay que destacar también que en España la Justicia es independiente. Lo reitero por si no ha quedado lo suficientemente claro: en España la Justicia es independiente. Hay que intentar acabar con las alusiones a jueces conservadores y a jueces progresistas, porque ello daña enormemente la credibilidad de la ciudadanía en la Justicia. Naturalmente, los jueces tienen (tenemos) nuestra sensibilidad política, creencias, gustos, orígenes, experiencias, acentos..., pero ello, bajo ningún concepto, se traslada a las resoluciones que dictamos, que se ajustan escrupulosamente a la Constitución y a las leyes.

Los jueces somos personas normales, que salimos un sábado por la tarde a tomarnos unas cañas con unas marineras, que tenemos padres, hermanos, hijos o parejas, que hacemos la compra en el supermercado, que ponemos una lavadora, que lloramos ante un problema que nos afecte de lleno, que nos tomamos un gintonic con un amigo, que vamos a la peluquería, que pagamos una multa de tráfico... y, además de todo eso, ejercemos de Juez, dando cumplida respuesta a cuantas cuestiones se nos ponen sobre la mesa. Nos ha costado mucho llegar a donde estamos, disfrutamos con nuestro trabajo, que ejercemos no para hacernos ricos, sino por pura vocación de servicio público. Naturalmente, hay jueces que son hijos de otros jueces, igual que hay mecánicos que son hijos de otros mecánicos, pero la realidad, por mucho que se quiera instalar un relato que no es, resulta tozuda, y lo cierto es que la Carrera Judicial en 2025 está integrada, en su amplia mayoría, por mujeres en cuyas familias no ha habido jueces o juezas anteriormente. En nuestro país, salvo supuestos muy concretos y específicos, cualquier persona, si se lo propone y despliega todo su esfuerzo y ahínco, puede lograr ser Juez. El que les habla es el vivo ejemplo de ello: ¿qué probabilidad había de que un chico, hijo de un albañil y de una limpiadora, residente en una ciudad dormitorio del extrarradio madrileño acabase convirtiéndose en Juez y dirigiéndoles estas palabras desde esta tribuna en el Día de la Constitución? Quien la sigue, la consigue, aunque en mi caso fue algo más sencillo (todo lo que se pudo) por el incansable apoyo de mis padres y de mi hermano, que están por aquí sentados en este auditorio.

Quiero reivindicar, por tanto, la figura del Juez y alentar a todos cuantos quieran a que se animen a embarcarse en lo que para mí es el trabajo más bonito del mundo: ser Juez.

Ciertamente, podría pensarse que no estamos ante un buen momento para aventurarse a querer ser Juez, o cuanto menos, que, tal vez, no sea el mejor. Y a quienes piensen en dichos términos puede que no les falte razón. En los últimos tiempos estamos asistiendo a ataques y críticas furibundas a concretos integrantes del Poder Judicial que se limitan a realizar su trabajo, a ejercer la función jurisdiccional día a día, como mejor saben y les permiten los medios con los que cuentan. Los autos y sentencias que dictamos Jueces y Tribunales no están exentas de ser sometidas a la crítica pública, faltaría más en un sistema democrático. Ahora bien, lo que no es admisible es que, para atacar el sentido de una resolución judicial, se socave la legitimidad de quien la dicta, porque ello nos afecta a todos, puesto que se deteriora la

confianza de la ciudadanía en los Jueces y Tribunales como único medio admisible en un Estado de Derecho para la resolución de conflictos. Dicha problemática, que pudiera reportar beneficios a corto plazo a quien recurre a ella, a la larga daña irremediablemente el sistema judicial y, con ello, a todos, incluido a aquel que ha contribuido a dicha deslegitimación de Jueces y Tribunales, porque nunca sabrá cuando precisará de un Juez independiente que vele por sus derechos y libertades.

A pesar, como digo, de las difíciles horas que en nuestro país viene atravesando la Justicia en los últimos tiempos, poniéndose en entredicho a diario la encomiable labor que desempeñan muchos compañeros y compañeras con escasos medios para ello, hay esperanza; y no es una frase hecha. Pues, al igual que el que les habla desde esta tribuna no ha perdido un ápice de la ilusión con la que entraba en la Sala de Justicia con su primer juicio por delante, entusiasmado con su toga aun destilando el característico “*olor a nuevo*”, la mayor parte de los jueces que conozco tampoco la han perdido. Y es que no hay mayor ni mejor garantía para los derechos y libertades de los ciudadanos que su salvaguarda por Jueces y Tribunales independientes que aman su trabajo. Desde aquí les digo que no cejaremos en el empeño, nuestro juramento nos lo impone y nuestra vocación nos alienta, siendo expresión de ello la huelga de Jueces y Fiscales que se desarrolló con rotundo éxito a principios de julio de este año ante la gravedad para la independencia judicial de las reformas legislativas que se proyectaban y que por la actual aritmética parlamentaria han quedado momentáneamente aparcadas.

El recuerdo de la huelga de hace unos meses ha traído a mi memoria, en este punto de las reflexiones que estoy hoy compartiendo con ustedes, a los compañeros Fiscales, de plena actualidad en las últimas semanas muy a su pesar. Quisiera en este punto aclarar varios aspectos respecto a la Carrera Fiscal y a la labor que desempeñan cuantos la integran como Fiscales. Bien, el Ministerio Fiscal está sujeto, por mandato constitucional, al principio de dependencia jerárquica, esto es, que existen una serie de instrucciones y circulares con criterios comunes dictadas por los compañeros Fiscales que ocupan puestos de responsabilidad en la Fiscalía que permiten una actuación homogénea en todo el país de los Fiscales a la hora de ejercer sus funciones, pero ello no supone que por parte de estos mismos Fiscales no se tenga autonomía, para la aplicación del Derecho en cuantos asuntos se solicita su intervención, dentro del respeto a las instrucciones y circulares y, en todo

caso, al imperio de la Ley. A pesar de la razonable inquietud, del importante desasosiego y de la irreparable afectación que la más reciente actualidad ha supuesto para todos, hemos de concluir, una vez más, que, finalmente, la Justicia independiente ha funcionado y que la misma sería a todas luces imposible sin un Ministerio Público con plena legitimidad, profesionalidad y autonomía que, desde esta tribuna, reivindico y los compañeros y compañeras Fiscales defienden a diario. Todo mi reconocimiento para su labor en la contribución a una Justicia verdaderamente independiente en estos cruciales momentos.

Como podrán sospechar, sobre todo quienes visitan con asiduidad los Palacios de Justicia de nuestro país, los Jueces no estamos solos desempeñando la función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado que nos encomienda la Constitución, sino que contamos con un amplio equipo de funcionarios liderado por los Letrados y Letradas de la Administración de Justicia sin cuya importante labor en la dirección de la oficina y la ordenación procesal de los autos, una vez más, la Justicia directamente no resultaría operativa.

Fuera de la Administración de Justicia, pero en estrechísima relación con la misma, se encuentran los Abogados y Procuradores de los Tribunales, que son una pieza esencial para la adecuada salvaguarda de los derechos y libertades de los ciudadanos. La relación entre el Juez y el Abogado (y también el Procurador) debe ser de lealtad recíproca, siendo conocedores ambos de la posición que ocupa el contrario y sin que el normal y legítimo desarrollo de su función sirva de pretexto para obstaculizar la del otro. El Abogado no es el enemigo del Juez ni viceversa y yo así lo he entendido siempre desde el comienzo de mi carrera profesional y así lo he sentido también por parte de la curia de este partido judicial de Yecla durante el tiempo en el que he ejercido aquí como Juez. Veo a varios Letrados y Procuradores por aquí sentados y quisiera trasladarles mi agradecimiento por su paciencia y profesionalidad y mis disculpas si en alguna ocasión no he sabido estar a la altura.

Como herramienta esencial para apuntalar la independencia de Jueces y Tribunales en el desempeño de la labor que les es propia, hay que mencionar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policía Local. Sólo una policía independiente, ajena a interferencias de ámbitos que no le son propios, será

capaz de desempeñar adecuadamente su función en el esclarecimiento de los delitos, reforzando la independencia de Jueces y Tribunales en la instrucción de las causas atribuidas a su conocimiento, tal y como ya desarrolló de manera excepcional en la ponencia constitucional del año pasado Don Diego Pérez de los Cobos, que tuve el privilegio de escuchar como invitado y a la que me remito íntegramente. Mi especial reconocimiento desde aquí a la Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local de Yecla, que, durante mis años de Juez en esta ciudad, tan fácil me lo han puesto.

Finalmente, no podemos obviar al justiciable, esto es, al ciudadano que acude a Jueces y Tribunales impetrando su auxilio y tutela para la resolución de sus conflictos. Pues, precisamente a la salvaguarda de sus derechos y libertades sirve la independencia judicial. De esta manera, no debe entenderse la independencia del Juez como algo propio de éste, sino que se trata de la mayor garantía para el ciudadano en cuanto a la defensa de sus derechos y es a ese fin al único al que debe servir la independencia judicial, de tal modo que no puede recurrirse a la misma por el Juez como un parapeto frente a la crítica pública de sus resoluciones, sino como una garantía de la ausencia de arbitrariedad en éstas y elemento que las dota de la máxima legitimidad frente al comprensible rechazo hacia las mismas por quien resulta condenado.

Continuando con las reflexiones de las que les estoy haciendo partícipes en la mañana de hoy, en un marco inmejorable como es este Teatro Concha Segura, testigo de los grandes eventos vividos por nuestra ciudad, hemos hecho referencia a los orígenes de nuestro Texto Constitucional y también hemos analizado la convulsa situación que atraviesa la Justicia en España, señalando que, no obstante, hay esperanza. Bien, dicho todo lo cual, es necesario, en estas líneas que les estoy trasladando, hacer alusión a las recientes reformas legislativas proyectadas y algunas ya aprobadas que suponen una modificación estructural de la Justicia española, tal y como la conocemos hasta hoy.

Como parte esencial de las citadas reformas legales está la Ley Orgánica 1/2025, con la que el BOE nos sorprendió al comienzo de este año 2025 que ya toca a su fin. Esta ley ha determinado un cambio muy importante en la Administración de Justicia, puesto que, entre otras cuestiones de perfil más técnico en las que no me voy a detener, ha supuesto

el fin de los Órganos Judiciales unipersonales que hasta ahora conocíamos como Juzgados, que pasan a ser sustituidos por los actuales Tribunales de Instancia, que ya se encuentran en funcionamiento en la mayor parte de nuestro país. Esa nueva organización está suponiendo un verdadero reto para todos cuantos integramos el Poder Judicial en España, porque, además del propio cambio en sí, es importante destacar que el mismo se ha tenido que implementar en un periodo de tiempo de a penas unos meses y, sobre todo, con exactamente los mismos medios personales y materiales de que disponíamos en las sedes judiciales hasta ahora, es decir, sin ninguna dotación presupuestaria. Esta circunstancia que les estoy exponiendo afecta de lleno a la independencia judicial, puesto que tan importante es que se respete y cultive dicha independencia desde todos los sectores de la sociedad y, más aún si cabe, desde las propias instituciones del Estado, como que se cuente con los medios personales y materiales adecuados y suficientes a tal efecto; pues, aunque pudiera resultar una cuestión más mundana la de tener un equipo informático adecuado, un espacio físico con todo lo necesario, y hasta bolígrafos y papel cuando es menester, no es algo menor en según qué circunstancias se presenten, siendo ello indispensable para el desarrollo de la labor judicial con la calidad, profesionalidad e independencia que el justiciable, que paga sus impuestos, merece.

Por todo ello, desde esta tribuna que hoy se me ha brindado, debo decir que reformas legales que modernicen y hagan más eficiente el sistema judicial, sí, puesto que lo contrario sería el inmovilismo y la cristalización del Poder Judicial, lo cual se contrapone a la esencia misma del Derecho, que es continuo cambio y ajuste a la realidad social del medio al que se aplica. Ahora bien, reformas legales apresuradas, no consensuadas, ni explicadas, ni dotadas de las correspondientes partidas económicas para su implementación, no, ya que, contrariamente a lo pretendido, con ello lo que se genera es caos y disfunciones para todos los operadores jurídicos, pero, esencialmente, para el justiciable, que ve como se merma la calidad del sistema judicial en detrimento de la salvaguarda de sus derechos y libertades.

De esta manera, podemos concluir esta cuestión indicando que la Justicia siempre estará abierta al futuro o así debe serlo en un Estado democrático y moderno como lo es España, pero no puede desconocerse que la misma aparece integrada por un complejo compendio de medios personales y materiales, con competencias compartidas en gran parte del territorio nacional con las Comunidades Autónomas, para el que los cambios

bruscos y apresurados no son recomendables en orden a garantizar su correcto y acompañado funcionamiento ordinario. La Justicia española está integrada por Jueces y Juezas del Siglo XXI, que son contrarios al inmovilismo judicial; no estamos atrincherados en el rechazo a todo cuanto suponga cambio, pero sí es cierto que reformas de gran calado, como la que antes hemos mencionado, la del nuevo proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal que atribuye la llevanza de la instrucción al Ministerio Público o la modificación del sistema de acceso a la Carrera, requieren de un debate sosegado y sereno entre todas las partes en orden a alcanzar puntos mínimos de encuentro que permitan asegurar que la permanencia en el tiempo de las reformas que se aprueben.

Antes de poner el punto final a estas reflexiones que desde aquí se me ha permitido compartir con todos ustedes, no puedo dejar de pedirles encarecidamente, en tal jornada como la de hoy, que cuiden a diario nuestro Texto Constitucional, cada uno desde el ámbito en el que se desenvuelva y como pueda, pero que haga todo lo posible porque el sistema de libertades que todos los españoles voluntariamente nos hemos dado goce de la mejor salud posible. Pues, ciertamente, cuando no se ostentan responsabilidades institucionales parece que poco se puede hacer por salvaguardar la Constitución, pero no es menos cierto que desde los ámbitos más insospechados, si me permiten la expresión, “*se hace democracia*”; basta con cultivar el diálogo, el entendimiento, la tolerancia, la cultura democrática; en definitiva, “*nunca dejemos de hacer democracia*”.

Y ahora ya sí, no extiendo más estas líneas, puesto que lo contrario sería atentatorio contra el derecho fundamental de libertad deambulatoria de cuantos aquí nos encontramos. No sin antes, agradecer, una vez más, a la Sra. Alcaldesa de Yecla que me haya dado la impagable oportunidad de dirigirles hoy estas palabras, que ha supuesto un incommensurable honor para el que les habla, agradeciendo, igualmente, que el Ayuntamiento de nuestra ciudad organice cada año este acto de conmemoración de la Constitución, que se ha revelado tan necesario en los tiempos que atravesamos y, finalmente, agradecer sobremanera la atención de todos ustedes, deseando a todo el pueblo de Yecla, ahora que las calles ya huelen a pólvora, unas muy felices Fiestas de la Virgen.

Muchas gracias.